

Bucaramanga, 07 Enero de 2021

### CIRCULAR 01 DE 2021

**PARA: GESTORES FARMACEUTICOS, OFICINAS AUTORIZADORAS DE SERVICIOS,  
GESTORES DEPARTAMENTALES DE SERVICIOS Y OFICINA GARANTIA DEL SERVICIO.**

**DE: EQUIPO NACIONAL NPBS-COMPARTA EPS**

**ASUNTO: AUTORIZACION Y GARANTIA DE SERVICIOS NPBS QUE FUERON INCLUIDOS EN  
PLAN DE BENEFICIOS PBS-UPC EN EL 2021**

La Subdirección de Beneficios en Aseguramiento del ministerio de la protección social mediante la expedición de la **Resolución 2481 de 2020 “Por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).”** Determino las tecnologías que ingresan a ser financiadas en el 2021 con recursos de la UPC, las cuales en su mayoría estaban incluidas en las tablas de referencia del NPBS- MIPRES en el 2020.

De acuerdo con lo anterior los servicios de tipo SUCESIVO que fueron prescritos mediante la plataforma del MINSALUD-MIPRES durante el segundo semestre del 2020, cuyos suministros faltantes aún no han sido entregados en el 2021 y estas ya hacen parte del plan de beneficios para el 2021. Se deberá surtir el siguiente proceso:



1. Si las entregas faltantes aún no han surtido el suministro efectivo al usuario y están programadas en la plataforma de MIPRES, el gestor farmacéutico debería hacer la desprogramación de las entregas a través del aplicativo MIPRES.
2. Las entregas pendientes deberán ser garantizadas al usuario, por la fuente de financiación del PBS-UPC. Estas deberán ser facturadas en el 2021 con cargo del PBS y deberán ser presentadas y radicadas con los servicios POS.
3. Las entregas realizadas en el 2020 con MIPRES deberán ser facturadas al NPBS, estas a la fecha deberán tener el reporte en la plataforma de MIPRES, de entrega y facturación para que sean reconocidas con el presupuesto máximo.
4. El área NPBS notificara al área de agenciamiento de servicios, los casos que correspondan a autorizar por cambio de cobertura, para la emisión respectiva de las autorizaciones de servicios.

Los casos de la vigencia 2021 que sean prescritos por MIPRES y cuyas tecnologías tienen como fuente de financiación PBS-UPC, la central nacional NPBS reportara mediante el anexo técnico de NO DIRECCIONAMIENTO y procederá a reportar al área de agenciamiento de servicios los casos para que se emitan las respectivas autorizaciones por PBS.

#### **RECOMENDACIONES PARA LOS GESTORES FARMACEUTICOS:**

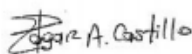
1. Verificar antes de realizar el suministro efectivo que la tecnología en salud prescrita y/o direccionada se encuentre en el plan de beneficios (PBS-UPC)
2. Es importante resaltar que todo CUM debe estar en estado ACTIVO y con REGISTRO SANITARIO EN ESTADO VIGENTE o en TRÁMITE DE RENOVACIÓN en el momento de la prestación del servicio; CUM en estados “inactivo” y/o registro sanitario en estado diferente a vigente o en trámite de renovación, o cuya descripción corresponda a una muestra médica son erróneos. Esta información debe ser revisada continuamente en la página del INVIMA y ser actualizada en sus sistemas de información.



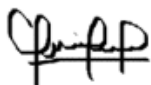
Adjuntamos listado de tecnologías en salud y procedimientos incluidos en el plan de beneficios para el 2021.

Para más información pueden presentar sus inquietudes a: [mipres@comparta.com.co](mailto:mipres@comparta.com.co)

Equipo Nacional NPBS- COMPARTA EPS-S :



Dr. Edgar Adolfo Castillo Cárdenas  
Coordinador Médico NPBS  
COMPARTA EPS-S



Psc. Celeste Mantilla Meneses  
Analista MIPRES  
COMPARTA EPS-S



Eco. Juanita del Pilar Riaño Ángel  
Analista Base de Datos MIPRES  
COMPARTA EPS-S



Ing. Edwin Hernando Melgarejo Lizcano  
Analista Auditoria & Liquidación NPBS  
COMPARTA EPS-S

